

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13209 ORDEN de 11 de junio de 1997 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Vista la certificación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales de 28 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado (aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social a los aspirantes aprobados que se citan en el anexo de la presente Orden relacionados según la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido en la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde el día 23 de junio de 1997, fecha del comienzo efectivo del período de prácticas.

Tercero.—La presente Orden y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 11 de junio de 1997.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), Marino Díaz Guerra.

ANEXO

Relación de aspirantes, por orden de puntuación, que han superado la fase de oposición al Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, correspondiente a la convocatoria de 28 de mayo de 1996

NOPS	NRPN	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	MI	Provincia y Localidad
Turno Libre					
1	1087164646 S1604	Vega Prosper, Nuria	15- 8-1970	TS	MD-Madrid
2	0723540746 S1604	Tarrero Martox, María José	25- 6-1971	TS	MD-Madrid
3	1680361057 S1604	Vivar del Riego, José Antonio	25- 2-1970	TS	MD-Madrid
4	5139158835 S1604	Rodrigo Ramírez, María Antonia	28- 6-1968	TS	MD-Madrid
5	1314239946 S1604	Arratia García, Alicia	30-11-1970	TS	MD-Madrid
6	3342730857 S1604	Lorea Echavarren Imelda María	10- 6-1969	TS	MD-Madrid
7	3079601113 S1604	Gómez Fernández, Ana Isabel	21-10-1971	TS	MD-Madrid
8	3062102846 S1604	Pérez García, María Jesús	30- 3-1969	TS	MD-Madrid
9	1896115757 S1604	Villanueva Herrera, Luis	21-12-1969	TS	MD-Madrid
10	0345551613 S1604	Santos Pérez, Francisco J.	30-12-1969	TS	MD-Madrid
11	0458458113 S1604	Muelas Escamilla, Begoña	10- 6-1970	TS	MD-Madrid
12	1802851124 S1604	Sáez Moreno, Olga María	26- 6-1969	TS	MD-Madrid
13	0755011568 S1604	Gómez Pérez, Marta	24- 8-1969	TS	MD-Madrid
14	1313731046 S1604	Hernando Marín, María Olga	30- 9-1969	TS	MD-Madrid
15	3350960535 S1604	Díaz León, Lucía	3- 8-1969	TS	MD-Madrid
16	0252114768 S1604	Pérez Toribio, José María	10- 4-1960	TS	MD-Madrid
17	1378172235 S1604	Barragán Bohigas, María Isabel	10-10-1969	TS	MD-Madrid
18	0978465568 S1604	Amor Torbadò, Eva	5- 9-1971	TS	MD-Madrid
19	1802850924 S1604	Vicen Amigot, Miguel Ángel	16- 6-1969	TS	MD-Madrid
20	5017973068 S1604	López Menéndez, Gemma	14-10-1969	TS	MD-Madrid
21	7051413346 S1604	Navarro García, Alejandro	21- 5-1969	TS	MD-Madrid

NOPS	NRPN	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	MI	Provincia y Localidad
Turno Promoción					
1	1597300124 S1604	González Herranz, Juana	16- 8-1964	TS	MD-Madrid
2	5067853813 S1604	Palomo Gago, José I. de	20- 3-1956	TS	MD-Madrid
3	0564424002 S1604	Requena Cabezuelo, Vicente	9-11-1964	TS	MD-Madrid
4	1309898913 S1604	Garvillá Ruiz, José Ángel	17- 3-1962	TS	MD-Madrid

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13210 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, subsanando omisiones y corrigiendo errores a la de 11 de abril de 1997 por la que se dio publicidad a las bases del concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De entre las Corporaciones Locales que han ofrecido puestos en el concurso ordinario convocado por Resolución de 11 de abril de 1997 de esta Dirección General y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1997, algunas de ellas han efectuado con posterioridad a la publicación, modificación de baremos específicos a requerimiento de la Comunidad Autónoma respectiva; otras han detectado errores materiales o apreciado omisiones esenciales en el texto publicado.

Por todo ello, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 10 de agosto de 1994, ha dispuesto:

1. Corregir los errores producidos en la Resolución de 11 de abril de 1997 en los términos siguientes:

A) Errores producidos en los méritos específicos de las Corporaciones Locales publicados en el suplemento número 109 del «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1997:

Página 71. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada). Secretaría, clase 3.ª Méritos específicos. Acreditación. Añadir: «documentalmente, mediante presentación de certificaciones expedidas por órgano competente, en original o fotocopia compulsada».

Página 72. Ayuntamiento de Cómputa (Málaga). Secretaría, clase 3.ª Méritos específicos. Suprimir el siguiente párrafo: «la contabilidad pública como instrumento de gestión y control: 0,046875 puntos/hora, hasta un máximo de 0,75 puntos. El ciclo contable registral de las entidades locales: 0,046875 puntos/hora, hasta un máximo de 0,75 puntos». Incluir el siguiente párrafo dentro del apartado b): «haber prestado servicios en este Ayuntamiento: 0,30 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1,50 puntos».

Página 74. Ayuntamiento de Avilés. Oficialía Mayor, clase 1.ª Donde dice: «4.A) Tesis doctoral o trabajos de similar contenido...», debe decir: «4.A) Tesis doctoral o trabajos de similar extensión y contenido...». Donde dice: «4.B) Tesina de licenciatura o trabajo de similar extensión y contenido...», debe decir: «4.B) Tesina de licenciatura o trabajos de similar extensión y contenido...».

Tesorería. Donde dice: «4.A) Tesis doctoral trabajos de similar...», debe decir: «4.A) Tesis doctoral o trabajos de similar...». Donde dice: «4.B) Tesina de licenciatura o trabajos de extensión...», debe decir: «4.B) Tesina de licenciatura o trabajos de similar extensión...».

Página 86. Ayuntamiento de Guadalajara. Intervención, clase 1.ª Añadir: «Requerida por la Comunidad Autónoma».

Diputación Provincial de Toledo. Viceintervención, clase 1.ª Suprimir: «Requerida por la Comunidad Autónoma». Donde dice: «Cursos de formación. 1. ... de reconocido prestigio», debe decir: «... reconocidos».

Diputación Provincial de Albacete. Tesorería. Suprimir: «Requerida por la Comunidad Autónoma».

Página 87. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real). Secretaría, clase 2.ª, e Intervención, clase 2.ª Suprimir: «Puntuación mínima para concursar al puesto: 25 por 100 de la puntuación total, 7,50 puntos».

Página 88. Ayuntamiento de Casas de Ves (Albacete). Secretaría, clase 3.ª Añadir: «Requerida por la Comunidad Autónoma».

Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete). Secretaría, clase 3.ª Suprimir: «Requerida por la Comunidad Autónoma».

Página 89. Ayuntamiento de Aldea del Rey (Ciudad Real). Secretaría, clase 3.ª Suprimir el último párrafo: «La antigüedad, mediante originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones expedidas por las Administraciones en que se hubieren prestado los servicios previos».

Página 90. Ayuntamiento de Espinosa de Henares y Agrupados (Guadalajara). Secretaría, clase 3.ª Suprimir: «Requerida por la Comunidad Autónoma». Donde dice: «1. ... centros universitarios u oficinas...», debe decir: «1. ... centros universitarios u oficinas...». Apartado tercero. Añadir: «De más de 50 y hasta 100.000.000, 0,80 puntos». Donde dice: «De más de 100 y hasta 250.000.000, 0,80 puntos», debe decir: «De más de 100 y hasta 250.000.000, 1,20 puntos».

Página 91. Ayuntamiento de Alcábal (Toledo). Secretaría, clase 3.ª Suprimir: «Requerida por la Comunidad Autónoma».

Ayuntamiento de La Guardia (Toledo). Secretaría, clase 3.ª Suprimir: «Requerida por la Comunidad Autónoma».

Página 92. Ayuntamiento de Mazarambroz y Marjaliza (Toledo). Secretaría, clase 3.ª Suprimir el apartado 5 de méritos específicos. Añadir: «0 por 100 de la puntuación mínima».

Ayuntamiento de Nombela y Agrupados (Toledo). Secretaría, clase 3.ª Suprimir: «Requerida por la Comunidad Autónoma».

Página 93. Ayuntamiento de Rielves (Toledo). Secretaría, clase 3.ª Añadir: «Requerida por la Comunidad Autónoma».

Página 94. Ayuntamiento de San Román de los Montes (Toledo). Secretaría, clase 3.ª Suprimir: «Requerida por la Comunidad Autónoma».

Página 95. Ayuntamiento de Valladolid. Secretaría, clase 1.ª Añadir: «Forma de acreditar los méritos específicos: Los méritos del apartado I se acreditarán mediante certificación expedida por la entidad local en que se desempeñó el puesto con referencia expresa a la población. Los méritos del apartado II mediante certificación del organismo o escuela organizadora de los cursos, de la Facultad, Escuela o Universidad correspondiente y original o copia compulsada de las publicaciones, y programas de los seminarios o conferencias.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos: Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 165, de 26 de agosto), y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Realización de entrevista y previsión gastos de desplazamiento: No. Puntuación mínima: No».

Ayuntamiento de Valladolid. Intervención, clase 1.ª Añadir: «Forma de acreditar los méritos específicos: Los méritos de los apartados I y II.c) se acreditarán mediante certificación expedida por la entidad local en que se desempeñó el puesto, con referencia expresa a la población, en su caso. Los restantes méritos del apartado II mediante certificación del organismo o escuela organizadora de los cursos, de la Facultad, Escuela o Universidad correspondiente y original o copia compulsada de las publicaciones, y programas de los seminarios o conferencias.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos: Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 165, del 26), y su valoración y forma de acreditación de los mismos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el mismo Decreto. Realización de entrevista y previsión gastos de desplazamiento: No. Puntuación mínima: No».

Página 96. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos). Tesorería. Añadir: «Forma de acreditar los méritos específicos: Los méritos relativos a servicios prestados se acreditarán mediante certificado expedido por el Ayuntamiento en que se prestaron, con indicación de la denominación de la plaza ocupada, nivel de complemento de destino, duración de los servicios prestados y número de habitantes de municipio. Los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante certificado de la participación en dichos cursos, con indicación del objeto del curso y número de horas lectivas.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos: Se tendrán en cuenta aquellos méritos que están incluidos en el Decreto 185/1994, de 25 de agosto, de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 165, de 26 de agosto), y su valoración y forma de acreditación de los mismos